

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

**CONCEJALES:**

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

**SECRETARIA:**

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,30 horas del día 16 de noviembre de 2016, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria, Pilar Vidal Sánchez Palencia.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 9 de noviembre de 2016.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.**

**2.1. SOLICITUD DE DON SERGIO IRANZO GÁMIZ.**

Examinada la documentación presentada por D. Sergio Iranzo Gámiz en la que solicita licencia municipal para realizar obras de *“Demolición de Vivienda existente y construcción de Vivienda Unifamiliar, cochera y almacén”* situadas en la C/ Granada nº 16 en el T.M. de Huétor Tájar y con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 118/2016.

Comprobadas las superficies totales construidas sobre la parcela objeto del proyecto resulta que el proyecto presentado se ajusta a las determinaciones del Art.29: ORDENANZA 2 que le resulta de aplicación de acuerdo al PGOU - AP de la Revisión de las NNSS.

En relación con el documento aportado y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, se estará a lo dispuesto en el Art. 6 apartado 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Decreto 60/2.010 16 de Marzo) y del Capítulo 2, Art. 5. apartado 1 de la Parte 1 del CTE (R.D. 314/2.006 de 17 de Marzo y sus modificaciones posteriores).

Por último, advertir al promotor de las obras que la parcela objeto de la presente solicitud de licencia de obras de superficie 394,27 m<sup>2</sup> de acuerdo al proyecto técnico aportado no tiene correspondencia con la parcela catastral nº 7471207VG0177A0001DF de superficie según el catastro inmobiliario 108 m<sup>2</sup>, ni con la superficie que consta en la escritura de propiedad de 285,80 m<sup>2</sup>. No obstante lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Art.5.3 del Decreto 60/2010, que se cita textualmente:

*“3. Las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas, tanto de dominio público o demaniales, como de dominio privado o patrimoniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la correspondiente Administración pública.”*

Así pues y de acuerdo a lo anteriormente establecido se puede informar favorablemente la presente solicitud de licencia municipal de obras de acuerdo a la documentación aportada y a las condiciones del proyecto que se adjunta.-

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 MESES y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de TRES AÑOS más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.-

Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.

No obstante lo anterior, se advierte al promotor que podrá solicitar antes de la finalización del plazo de los tres años antes dicho una prórroga de los mismos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a D. Sergio Irazo Gámiz licencia municipal para realizar obras de “Demolición de Vivienda existente y construcción de Vivienda Unifamiliar, cochera y almacén” situadas en la C/ Granada nº 16 en el T.M. de Huétor Tájar.

**Segundo:** Aprobar la liquidación Final de Obra de la Tasa de licencia de obra por 1721,43 € y de ICIO por importe de 1721,43 €.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.2. SOLICITUD DE DON HERNÁN PEREDO TERRAZAS.**

Examinada la instancia presentada por Don Hernán Peredo Terrazas en la que solicita licencia municipal de obras para realizar obras de reforma para "cambio de ventana" situadas en la C/ Hernán Cortes, 11 de Huétor Tájar, para "cambio de ventana" consistentes en el cambio de una ventana en planta baja de la fachada principal, la apertura de una puerta trasera al patio y la sustitución de tres puertas interiores.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral 7574811VG0177D0001UK, su construcción según catastro data de 1.950 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto que las obras cuya licencia se solicitan se ajustan a lo establecido en el Art.2: *Ámbito de aplicación de la Ley 38/1998 de Ordenación de la edificación, apartado 2 a)*. No obstante lo anterior, será necesario observar las determinaciones relativas a las *Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras* recogidas en el *ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre*.-

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: *REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS*, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a Hernán Peredo Terrazas en la que solicita licencia municipal de obras para realizar obras de reforma para "cambio de ventana" situadas en la C/ Hernán Cortes, 11 en el T.M. de Huétor Tájar de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS.-

**Segundo:** Aprobar la liquidación Final de Obra de la Tasa de licencia de obra por 1721,43 € y de ICIO por importe de 1721,43 €.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.3. SOLICITUD DE DON MANUEL CASTRO VILLÉN.**

Examinada la instancia presentada por Don Manuel Castro Villén, en la que solicita licencia municipal de obras para realizar obras de reforma de "nueva distribución de tabiquería" en el inmueble situado en la C/ Edison, 16 de Huétor Tájar.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral 7676613VG0177F0001LD, su construcción según catastro data de 1.998 y no tiene expediente sancionador abierto.

Las obras cuya licencia se solicitan se ajustan a lo establecido en el Art.2: *Ámbito de aplicación de la Ley 38/1998 de Ordenación de la edificación, apartado 2 a)*. No obstante lo anterior, será necesario observar

las determinaciones relativas a las *Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras* recogidas en el ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a Don Manuel Castro Villén, licencia municipal de obras para realizar obras de reforma de nueva distribución de tabiquería en la vivienda situada en la C/ Edison, 16 de Huétor Tájar, de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS.

**Segundo:** Aprobar la liquidación Final de Obra de la Tasa de licencia de obra por 10 € y de ICIO por importe de 10 €.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

### **3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.**

#### **3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.**

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

**Primero.** Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

| Fase | Fecha      | Aplicación        | Importe | NIF/CIF   | Tercero                    | Concepto  |
|------|------------|-------------------|---------|-----------|----------------------------|---|
| ADO  | 16/11/2016 | 2016 151<br>22103 | 50,00   | B18533711 | COMBUSTIBLES<br>GOMEZ S.L. | FACTURA Nº 1523 COMBUSTIBLE<br>VEHICULO MUNICIPAL                           |
| ADO  | 16/11/2016 | 2016 912<br>22602 | 950,00  | 77327265T | CENTENO CUADROS<br>CARLOS  | FACTURA Nº 24 SERVICIOS DE<br>COMUNICACION MESES JULIO Y<br>AGOSTO AÑO 2016 |


**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

|     |            |                    |          |           |   |  |
|-----|------------|--------------------|----------|-----------|---|--|
| ADO | 16/11/2016 | 2016 912<br>22602  | 302,50   | B19504083 | GRUPO VITAR<br>TOLOMEO S.L.               | FACTURA Nº 231 PUBLICIDAD<br>INSTITUCIONAL PERIODICO EL<br>PONIENTE MES AGOSTO AÑO 2016                  |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 151<br>62201  | 1.016,40 | 24187522D | GUTIERREZ CACERES<br>ANA MARIA            | FACTURA Nº 1 ELABORACION ESCALERA<br>CARACOL CENTRO INTERPRETACION                                       |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 920<br>22699  | 436,32   | P1800000J | EXMA. DIPUTACION<br>PROVINCIAL            | FACTURAS Nº 221 Y 230 RECOGIDA DE<br>ANIMALES ABANDONADOS REALIZADAS<br>LOS DIAS 09-06-2016 Y 01-07-2016 |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 241<br>60902  | 1.922,94 | B64471840 | GRUPO ELECTRO<br>STOCKS S.L.              | FACTURA Nº 1161016697 MATERIALES<br>PFEA. AÑO 2016   |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 151<br>21000  | 297,93   | B84066091 | VITALOX INDUSTRIAL<br>S.L.                | FACTURA Nº 2016.100.201 SUMINISTRO<br>MATERIAL MANTENIMIENTO<br>INFRAESTRUCTURA PUBLICA                  |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 165<br>21000  | 1.914,99 | B18698225 | SUMELGRA MEDIA<br>TENSION S.L.            | FACTURA Nº 606005036 SUMINISTRO<br>MATERIALES DE ELECTRICIDAD<br>MANTENIMIENTO ALUMBRADO<br>PUBLICO      |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 151<br>22110  | 1.367,06 | B65001588 | ROYAL<br>MANTENIMIENTO<br>INDUSTRIAL S.L. | FACTURA Nº 903.312 SUMINISTRO<br>PRODUCTOS DE LIMPIEZA   |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 241<br>60902  | 12,00    | B18404004 | CEFERINO CERVERA E<br>HIJOS S.L.          | FACTURA Nº 1019 MATERIALES PFEA.<br>AÑO 2016   |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 241<br>60902  | 26,40    | B18404004 | CEFERINO CERVERA E<br>HIJOS S.L.          | FACTURA Nº 1021 MATERIALES PFEA.<br>AÑO 2016   |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 151<br>21000  | 340,78   | B18403196 | H.M. GRANADA S.L.                         | FACTURA Nº 11022 SUMINISTRO<br>MATERIALES MANTENIMIENTO<br>INFRAESTRUCTURA PUBLICA                       |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 1621<br>22700 | 60,50    | 74568820Z | MEDINA PEREZ<br>MANUEL                    | FACTURA Nº 27647 SERVICIO<br>CONTENEDOR MATERIAL RECICLABLE<br>ZONA CARCAMO OCTUBRE 2016                 |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 151<br>21200  | 879,07   | B19561554 | CARPINTERIA PALCO<br>S.L.                 | FACTURA Nº 39 TRABAJOS DE<br>MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS<br>PUBLICOS                                      |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 151<br>21400  | 768,37   | B18067363 | MORENO LARA S.L.                          | FACTURA Nº 162.249 SUMINISTRO<br>REPUESTOS MANTENIMIENTO<br>VEHICULOS MUNICIPALES                        |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>48005  | 60,00    | G28895217 | ASOCIACION AYUDALE<br>A CAMINAR           | FACTURA Nº 1409 ADQUISICION DE<br>CALENDARIOS  |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 241<br>60902  | 3.475,07 | B18644591 | FERRALLAS CANTON<br>S.L.                  | FACTURA Nº 66 MATERIALES PFEA. AÑO<br>2016   |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 151<br>21400  | 169,40   | 74637125D | CUESTA AGUILERA<br>JUAN FRANCISCO         | FACTURA Nº 214 QUITAR CAJA DE<br>CAMBIOS MANTENIMIENTO VEHICULOS   |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 341<br>22609  | 14,98    | A79935607 | DECATHLON ESPAÑA<br>S.A.U.                | TICKET Nº 961461 COMPRA RED PING<br>PONG   |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22100  | 142,90   | 24169205T | ARREBOLA MOLDERO<br>ANDRES                | FACTURA AGUA PROGRAMA<br>EXTRAORDINARIO SUMINISTROS<br>MINIMOS VITALES 2016                              |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22100  | 105,79   | 24169205T | ARREBOLA MOLDERO<br>ANDRES                | FACTURA AGUA PROGRAMA<br>EXTRAORDINARIO SUMINISTROS<br>MINIMOS VITALES 2016                              |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22105  | 2.152,71 | 24283724W | MORON PEREZ<br>GABRIEL                    | FACTURA Nº 3336 BEBIDAS CENTRO DE<br>PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES                                     |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22105  | 1.371,48 | 24264245G | GORDO JIMENEZ<br>CARLOS ALBERTO           | FACTURAS Nº 127 Y 3944 COMPRA<br>COMIDA CENTRO DE PARTICIPACION<br>ACTIVA DE MAYORES                     |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22105  | 1.199,02 | B18240838 | CONGELADOS APOLO<br>S.L.                  | FACTURA Nº 3682 COMPRA<br>CONGELADOS CENTRO DE<br>PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES                        |


**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

|     |            |                   |          |            |                                     |   |
|-----|------------|-------------------|----------|------------|-------------------------------------|---|
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22105 | 3.695,17 | 24283724W  | MORON PEREZ<br>GABRIEL              | FACTURA Nº 3753 COMPRA BEBIDAS<br>CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE<br>MAYORES        |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22105 | 1.268,90 | E19578988  | PANADERIA PULI C.B.                 | FACTURA Nº 38 COMPRA BOLLOS DE<br>PAN CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA<br>DE MAYORES    |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>21200 | 436,93   | 24293442Z  | CABRERA ALVAREZ<br>ANTONIA          | FACTURA Nº 54 COMPRA UTENSILIOS<br>CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE<br>MAYORES       |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22105 | 729,17   | 14629039G  | ROSALES LUQUE<br>SONIA              | FACTURA Nº 18 COMPRA ALIMENTOS<br>CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE<br>MAYORES        |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22105 | 41,29    | 24161175C  | ORTEGA ORTEGA<br>ANTONIA            | FACTURA Nº 4 COMPRA PESCADO<br>CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE<br>MAYORES           |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22105 | 290,39   | 24161175C  | ORTEGA ORTEGA<br>ANTONIA            | FACTURA Nº 2 COMPRA PESCADO PARA<br>CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE<br>MAYORES      |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>21200 | 722,37   | G78216819  | AENOR                               | FACTURA Nº 16041061 CERTIFICACION<br>ISO CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA<br>DE MAYORES |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22104 | 694,54   | A28017895  | EL CORTE INGLES S.A.                | FACTURA Nº 92304937 GUANTES<br>VINILO PARA PERSONAL AYUDA A<br>DOMICILIO              |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22100 | 156,10   | XXXXXXXXXX | CASTRO BUSTOS<br>CRISTIAN           | FACTURA LUZ PROGRAMA<br>EXTRAORDINARIO SUMINISTROS<br>MINIMOS VITALES 2016            |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22100 | 40,23    | XXXXXXXXXX | CASTRO BUSTOS<br>CRISTIAN           | FACTURA LUZ PROGRAMA<br>EXTRAORDINARIO SUMINISTROS<br>MINIMOS VITALES 2016            |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22100 | 61,51    | XXXXXXXXXX | CASTRO BUSTOS<br>CRISTIAN           | FACTURA LUZ PROGRAMA<br>EXTRAORDINARIO SUMINISTROS<br>MINIMOS VITALES 2016            |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22100 | 32,98    | XXXXXXXXXX | CANO JIMENEZ MARIA<br>DEL CARMEN    | FACTURA LUZ PROGRAMA<br>EXTRAORDINARIO SUMINISTROS<br>MINIMOS VITALES 2016            |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22100 | 185,84   | XXXXXXXXXX | MEGIAS CERVERA<br>MARIA DEL CARMEN  | FACTURA LUZ PROGRAMA<br>EXTRAORDINARIO SUMINISTROS<br>MINIMOS VITALES 2016            |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22100 | 126,99   | XXXXXXXXXX | REDONDO PEREZ<br>ESTELA             | FACTURA LUZ PROGRAMA<br>EXTRAORDINARIO SUMINISTROS<br>MINIMOS VITALES 2016            |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22100 | 114,83   | XXXXXXXXXX | VEGA FERNANDEZ LUIS<br>MANUEL       | FACTURA LUZ PROGRAMA<br>EXTRAORDINARIO SUMINISTROS<br>MINIMOS VITALES 2016            |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22100 | 66,40    | XXXXXXXXXX | MOLINA JIMENEZ<br>ANTONIO JAVIER    | FACTURA LUZ PROGRAMA<br>EXTRAORDINARIO SUMINISTROS<br>MINIMOS VITALES 2016            |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22100 | 183,12   | XXXXXXXXXX | JIMENEZ MARTINEZ<br>MARIA DEL PILAR | FACTURA LUZ PROGRAMA<br>EXTRAORDINARIO SUMINISTROS<br>MINIMOS VITALES 2016            |
| ADO | 16/11/2016 | 2016 231<br>22100 | 35,29    | XXXXXXXXXX | JIMENEZ JIMENEZ<br>MATILDE          | FACTURA AGUA PROGRAMA<br>EXTRAORDINARIO SUMINISTROS<br>MINIMOS VITALES 2016           |

**Segundo.** Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.



#### **4. PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.**

##### **4.1. SOLICITUD DE DON DAVID PADIAL DE JAÚDENES Y DOÑA LAURA LÓPEZ PERTINEZ.**

Vista la instancia presentada por Don David Padial De Jaúdenes Y Doña Laura López Pertiñez, en la que solicitan el cambio de titularidad de la Licencia de Actividad con Expte. 41/2016, de un establecimiento destinado a Centro de Osteopatía y Quiromasaje, sito en c/ Gran Capitán nº 62, de Huétor Tájar.

Visto que la actividad señalada no se encuentran tipificadas como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada de Calificación Ambiental 7/2007 por lo que ha de entenderse como Actividades NO Clasificadas o Inocuas.

Visto que junto con la declaración responsable se entrega certificado de Cesión de derechos de la Licencia de Apertura firmado a nombre de D. Ana Belén Gálvez Capilla con nº de expediente 11/2013 y aprobado por Junta de Gobierno de 13 de Febrero de 2013.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a Don David Padial De Jaúdenes Y Doña Laura López Pertiñez, el cambio de titularidad de la Licencia de Actividad con Expte. 41/2016, de un establecimiento destinado a Centro de Osteopatía y Quiromasaje, sito en c/ Gran Capitán nº 62 de Huétor Tájar.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

##### **4.2. SOLICITUD DE DOÑA EVA MARTÍN PALOMINO.**

Vista la instancia presentada por Doña Eva Martín Palomino, en la que solicita la Licencia de Actividad de un establecimiento destinado a SALON DE BELLEZA, sito en C/ paseo de la Redonda Sur s/n de Huétor Tájar. (Expte. 33/2016)

Visto que la actividad señalada no se encuentran tipificadas como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada de Calificación Ambiental 7/2007 por lo que ha de entenderse como Actividades NO Clasificadas o Inocuas.

Visto que con la solicitud ha sido aportado Boletín de Instalación Eléctrica y Certificado de Empresa Homologada Contra Incendios, junto con el proyecto visado por Técnico Competente, y que la documentación aportada junto con la Declaración Responsable esta se considera SUFICIENTE para determinar el alcance de la actividad entendiendo que la memoria ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a Doña Eva Martín Palomino, Licencia de Actividad de un establecimiento destinado a SALON DE BELLEZA, sito en C/ paseo de la Redonda Sur s/n de Huétor Tájar.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### **4.3. SOLICITUD DE DON JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ENTRENA. (LICENCIA ACTIVIDAD)**

Vista la solicitud presentada de D. José Antonio Muñoz Entrena, para el otorgamiento de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad del Bar Cafetería "FLORIDA" sita en Calle Sánchez del Corral, de Huétor Tajar.

Visto el proyecto redactado por EL Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Cuberos Gordo, la actividad descrita figura incluida en el Anexo I del Decreto Ley 5/2014 de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y de GESTIÓN INTEGRADA DE CALIDAD AMBIENTAL en la categoría 13,32 Restaurantes, Cafeterías, Pub Y Bares.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del Decreto 297/95 de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la documentación presentada se considera SUFICIENTE para el informe TÉCNICO PREVIO. No obstante y previo a la Puesta en Funcionamiento definitiva deberá presentar:

- Autorización de Consejería de Innovación de la Junta de Andalucía (Antigua delegación de Industria, de las instalaciones proyectadas en materia de Baja tensión o fotocopia compulsada del Boletín de Instalación Eléctrica.
- Certificado final de obra donde se detalle que se han cumplido las medidas correctoras propuestas en el proyecto y demás reglamentación vigente.
- Comunicación previa Inicio de Actividad registrado en la Consejería de salud de la Junta de Andalucía, Delegación de Granada.
- Comunicación al registro en la Delegación Provincial de Granada.
- Estudio y medición de ensayo de acuerdo al Decreto 6/2012 Ley de Contaminación Acústica.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a D. José Antonio Muñoz Entrena, para el otorgamiento de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad del Bar Cafetería "FLORIDA" sita en Calle Sánchez del Corral, de Huétor Tajar.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### **5. PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRÁFICO.**

##### **5.1. SOLICITUD DE DON ANTONIO ORTEGA MATAS.**

Vista la instancia presentada por Don Antonio Ortega Matas, en la que solicita la baja de un vado permanente concedido para la cochera del edificio sito en la Calle san Sebastián nº 100, de esta localidad, con nº de expediente 14/2003.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:



**Primero.** Conceder a Don Antonio Ortega Matas, previa liquidación de los recibos anteriores y la devolución de la placa correspondiente al Ayuntamiento de Huétor Tájar, la baja del vado permanente nº 14/2003, concedido para la cochera del edificio sito en la Calle san Sebastián nº 100, de esta localidad.

**Segundo.** Dar cuenta a la Tesorería Municipal para la ejecución de este acuerdo.

## **5.2. SOLICITUD DE DON BENITO MARTÍN LIZANA.**

Vista la instancia presentada por Don Benito Martín Lizana, en la que solicita la concesión de un vado permanente, para la cochera situada en Calle General Párrizas Roperero nº 25 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.** Conceder un Vado Permanente a Don Benito Martín Lizana, para la mencionada cochera.

**Segundo.** Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

**Fdo. Fernando Delgado Ayén**

**Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia**